



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Resolución Nro. GADMCH-ALC-2026-0016-R

Chambo, 10 de julio de 2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

Dr. Luis Bernardo Escobar Garces
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 359 del RGLOSNCNP dispone: **De la administración del contrato.** - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, en el contrato, o en una comunicación posterior a la firma del contrato. En cualquier caso, deberá ser notificada formalmente la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad. El administrador del contrato deberá tener aptitud para administrar la ejecución contractual, decisión que recae sobre la máxima autoridad o su delegado. Excepcionalmente las entidades contratantes que no cuenten en su nómina con servidores aptos para administrar el contrato, de manera motivada, podrán contratar la administración del contrato bajo la modalidad legal que corresponda. En los contratos que por la naturaleza del objeto de contratación, implique un alto nivel de especificidad técnica o tecnológica o se requiera mitigar riesgos para la entidad, el administrador del contrato expondrá las justificaciones motivadas a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, a fin de incluir la participación de profesionales o áreas internas de la entidad contratante o entes externos, para que con su conocimiento o perfil profesional se pueda adoptar de ser el caso, las medidas que garanticen una correcta administración y ejecución del contrato. La designación de administrador de contrato podrá ser objetada, por la persona designada, de manera justificada y motivada, dentro del término de tres (3) días contados desde la notificación, en los siguientes casos: 1. Conflicto de intereses; o cualquier causa de excusa y recusación previsto en el Código Orgánico Administrativo; y 2. Falta de aptitud para administrar el contrato. De haber mérito suficiente, la máxima autoridad o su delegado designará un nuevo administrador del contrato. El contratista podrá solicitar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, el cambio de administrador del contrato, por las causas de excusa y recusación previstas en el Código Orgánico Administrativo; por falta de aptitud o por razones debidamente justificadas que puedan alterar la correcta ejecución del contrato. En cualquier caso, la máxima autoridad procederá al análisis respectivo y de ser pertinente, designará un nuevo administrador del contrato.

Que, el artículo 360 del RGLOSNCNP.- **Cambio de administrador del contrato.**- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. La actuación administrativa que contenga el cambio, se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Resolución Nro. GADMCH-ALC-2026-0016-R

Chambo, 10 de julio de 2026

caso y al usuario administrador del Portal de Contratación Pública para la habilitación del nuevo usuario. El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación. El administrador del contrato saliente, en el término máximo de cinco (5) días contados desde la notificación de designación de nuevo administrador, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante; y publicará obligatoriamente en el Portal de Contratación Pública la información relevante del procedimiento de contratación de su periodo de gestión. El informe contendrá la siguiente información: 1. Resumen de actividades ejecutadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe; 2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante; 3. Conclusiones y recomendaciones puntuales; 4. Anexará toda la documentación de respaldo producida durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará a custodia del administrador entrante para la adopción de decisiones relacionadas con el contrato.

Que, mediante acción de personal signada con el No. 047, de fecha 15 de mayo de 2023, se extiende el Nombramiento a Período Fijo al Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde de GAD Municipal de Chambo, conforme las elecciones seccionales efectuadas el 05 de febrero de 2023, y una vez proclamado los resultados definitivos por la Junta Provincial Electoral de Chimborazo quienes confieren la Credencial de Alcalde y según el Art. 91 de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia los Alcaldes y Concejales Municipales se posesionarán y entraran en funciones el 14 de mayo del año de su elección, acción de personal que rige a partir del 14 de mayo de 2023;

Que, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, confiere la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo a LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS, para cumplir las funciones de para el periodo 2023 – 2027;

En ejercicio de las atribuciones establecidas el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Artículo 1.- DESIGNAR a al Ing. Marco Javier Murillo Ruíz, como ADMINISTRADORA DE CONTRATO de la obra detallada en líneas inferiores, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución contractual, la supervisión técnica y el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las partes, según el siguiente detalle:



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Resolución Nro. GADMCH-ALC-2026-0016-R

Chambo, 10 de julio de 2026

- **ASFALTADO VIAL, CALLES DE LA CABECERA CANTONAL, II ETAPA**

PROCESO No:	LICO-GADCHAMBO-2026-00001
CONTRATO No	004-OBRA-2026
OBRA:	“ASFALTADO VIAL, CALLES DE LA CABECERA CANTONAL, II ETAPA.”.
CONTRATISTA:	ING. CHRISTIAN GUILLERMO ABARCA LÓPEZ
MONTO:	USD \$243.578,44380 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON 44380/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA
PLAZO:	EL PLAZO SERÁ DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO
EX ADMINISTRADOR	ING. OSCAR STALYN MEDINA YÉPEZ

Artículo 2.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a:

1. El Administrador designado.
2. Al Administrador saliente.
3. El Contratista
4. Unidad de Compras Públicas

Artículo 3.- DISPONER. - A la Unidad de Compras Públicas en su calidad de encargada del usuario administrador, proceda a crear el usuario y migrar el proceso en el Portal de Compras Públicas del nuevo Administrador del Contrato.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Mgs.
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

Copia:

Señora Ingeniera
Andrea Sánchez Cuadrado
Técnica en Sistemas